

EXPTE.Nº 0120-90

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase la excepción al Art. 1º), Inc. A), de la Ordenanza 0706/88 al Sr. Luis Ramírez.-

ARTICULO 2º) El peticionante deberá cumplimentar previamente la normativa vigente en cuanto a obras particulares.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Junio 28 de 1990.-

Registrada bajo el número: 0981-90